

## COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN



---

### **INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

Los suscritos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a consideración, la siguiente Iniciativa de iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación al tenor de la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La alimentación sana y adecuada forma parte de uno de los derechos reconocidos en diversos instrumentos internacionales y en el marco jurídico de nuestro país.

Entre los principales obstáculos para que se pueda acceder a este derecho se encuentran las limitantes económicas para adquirir los insumos mínimos para una buena alimentación, los malos hábitos alimenticios y la creciente oferta de determinados productos con escaso valor nutricional y alto contenido calórico, conocida comúnmente como comida chatarra.

Las consecuencias son variadas, sin embargo, uno de los problemas en los que se ha centrado la atención por su alarmante progreso es el relativo al sobrepeso y la obesidad, sobre todo en niños y niñas por el aumento en el riesgo de desarrollar enfermedades crónicas, como la diabetes mellitas, cardiopatías y cáncer que son las tres principales causas de mortalidad en nuestro país.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la obesidad como el exceso de grasa corporal que afecta la salud. La obesidad se mide a partir de indicadores de sobrepeso, como es el de Masa Corporal (peso en kilogramos sobre talla en metros al cuadrado)  $IMC = \text{peso} / m^2$ . Ejemplo: si una persona mide 1.70 mts. y pesa 70 kgs.  $IMC = 70 / 1.70 \times 1.70$   $IMC = 70 / 2.89$   $IMC = 24.22$  donde de 18.5 a 24.9 es peso normal, 25 a 29.9 sobrepeso, de 30 a 39.9 obesidad y mas de 40 Obesidad Morbida.

## COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Estudios recientes demuestran que la incidencia y prevalencia de la obesidad han aumentado de manera progresiva durante los últimos seis decenios y de modo alarmante en los últimos 20 años, hasta alcanzar cifras de 10 a 20% en la infancia, 30 a 40% en la adolescencia y hasta 60 a 70% en los adultos.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del 2006 (ENSANUT) de México nos indica que la prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad fue de 26% para los niños en edad escolar, dato que representa aproximadamente 4, 158, 800 de niños en toda la República Mexicana. También, se indica que con la obesidad es más factible padecer enfermedades crónicas como diabetes mellitus, hipertensión arterial, dislipidemia y algunos tipos de cáncer.

El 95% de los casos de obesidad infantil en el país se debe a causas nutricionales según el Boletín de Práctica Médica Efectiva del Instituto nacional de Salud Pública (INSP). Esto se relaciona en gran medida con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gasto de los Hogares, pues muestra el incremento del consumo de alimentos ricos en carbohidratos refinados, como refrescos, y la disminución de consumo de frutas, vegetales carnes y lácteos.

La Encuesta Nacional de Salud 2006 mostró un incremento de la prevalencia de la obesidad, en los niños de un 77% y en las niñas de un 47%, siendo que en 1999 había una prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad en niños de edad escolar de un 18.6%. En el 2006 esta cifra aumentó a 26%, lo cual demuestra un incremento de 39.7%.

### PREVALENCIA DE OBESIDAD EN NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS

OBESIDAD EN NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS	1999	2006	INCREMENTO 1999 A 2006
Prevalencia nacional en niños	5.3%	9.4%	77.0%
Prevalencia nacional en niñas	5.9%	8.7%	47.0%

### PREVALENCIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS

OBESIDAD EN NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS	1999	2006	INCREMENTO 1999 A 2006
Prevalencia nacional	18.6%	26.0%	39.7%

Entre los factores que provocan sobrepeso y obesidad en niñas y niños, tenemos los siguientes:

## COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

- Disminución del tiempo para actividad física y reemplazo por tiempo dedicado a la televisión, videojuegos y computadora.
- Horarios de comida no establecidos; con largos periodos de ayuno y/o unión de comidas.
- Hábitos alimentarios inadecuados (dietas altas en lípidos, hidratos de carbono) y aumento en el consumo de alimentos industrializados (comida chatarra)
- Bajo consumo de verduras, vegetales y fibra.

Datos de la Encuesta Nacional de Salud en los Escolares, elaborada por el INSP, indican que un niño tiene cuatro veces más posibilidades de encontrar en la cooperativa de su escuela un dulce que un vaso de leche o verdura. Afirma también que esos establecimientos priorizan en su oferta productos altamente calóricos, ya que 81% de las cooperativas de las primarias en el país ofrecen dulces, el 78.8% botanas industrializadas, el 71.8% refrescos y el 48% pastelitos industrializados.

En contraste con estos datos, sólo el 50% vende agua pura embotellada, 29% yogurt, otro 20% verdura fresca y sólo el 19% leche.

En el caso de las secundarias, la Encuesta citada arrojó datos de que en 9 de cada 10 planteles venden dulces, botanas industrializadas, tortas y refrescos; mientras que una de cada cinco vende leche. Señala también que sólo el 52% de las primarias y el 58% de las secundarias disponen de agua gratuita para sus estudiantes.

Los resultados mostrados en esa Encuesta, al entrevistar a 73 mil 560 niños de 644 escuelas primarias y secundarias, indican que el 30% de los estudiantes de primarias y el 31.7% de secundaria presentaban sobrepeso y obesidad. De manera paradójica, también se encontró que un sector presenta serias deficiencias nutricionales, ya que el 20% de los niños de primaria padece anemia, mientras que en secundaria esta cifra se eleva a 32.5%.

Pero el tema no se agota ahí, sino que el costo derivado de la atención de la obesidad equivale al 30 por ciento del presupuesto que se destina a la salud en México, es decir, entre 12 y 15 mil millones de pesos al año.

Lo anterior evidencia la necesidad de regresar al concepto original de las cooperativas escolares, como un espacio de organización y fomento económico, no como negocios de algunas empresas que se convierten en distribuidores de comida chatarra; por lo que urge una decisión contundente contra el expendio de este tipo de alimentos en las 217 mil escuelas de México.

## COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN



Una estrategia integral que no se encuentre maniatada por intereses lucrativos que existen detrás, o que contengan acciones generales que representen sólo recomendaciones, sin que nadie esté obligado a cumplirlas, es lo que se requiere.

No es válido culpar a los padres de familia de malos hábitos alimenticios, cuando las condiciones económicas son adversas y se permite que un mercado voraz fomente de manera indiscriminada alimentos que en nada benefician la salud nutricional de las personas.

Por ello, las y los integrantes de esta Asamblea Legislativa, manifiestan que parte de las acciones para combatir este problema de salud pública debe ir encaminado también a la formación que nuestras niñas y niños tienen en los planteles escolares, por lo que es de vital importancia que dentro de los planes y programas de estudio se incorpore como obligatoria la asignatura de educación para la salud.

Entre los temas que se proponen como parte del contenido para esta nueva asignatura, se encuentran los siguientes:

- Nutrición.
- Cuidado de la Salud.
- Sexualidad Humana.
- Cultura preventiva ante las adicciones.
- Cultura Física.
- Derechos Humanos.
- Resolución no violenta de conflictos.
- Salud ambiental.

La presente iniciativa plantea adicionar dentro de los fines de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares, lo relativo al fomento de la educación para la salud, como parte indispensable para el desarrollo pleno de las y los educandos.

Dicha adición permitirá a las autoridades educativas incluir dicha asignatura dentro de los planes y programas de estudio los cuales, de conformidad con el artículo 48 de la Ley General de Educación, son aplicables y obligatorios en la educación impartida con el Estado y deben atender los fines establecidos en el artículo 7 de citado ordenamiento que obedece a la propuesta.

Por otra parte, se propone reformar la fracción VIII del artículo 75 del ordenamiento objeto de la presente Iniciativa, con la finalidad de que constituya una infracción de los

## COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

prestadores de servicios educativos permitir la distribución o comercialización en los establecimientos escolares o cooperativas de los planteles de educación básica de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, denominados comida chatarra.

Las y los que suscribimos la presente iniciativa resaltamos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4° que *“toda persona tiene derecho a la protección de la salud”*; además establece la concurrencia de competencias entre la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal en la materia, pues señala que *“La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”*

Por su parte, La Ley General de Salud, en su artículo 13 establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal en materia de salubridad general. Por lo que hace a la competencia de las entidades federativas y del Distrito Federal, el apartado B de citado artículo señala diversas atribuciones al respecto, entre las que se encuentran la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

De igual forma, el artículo 3° constitucional establece que El Estado -federación, Estados, Distrito Federal y municipios-, impartirán educación preescolar, primaria y secundaria; sin embargo, al no estar descentralizada la materia educativa a las autoridades de la Ciudad de México, la presente iniciativa busca contar con herramientas que permitan el problema de salud pública objeto del presente asunto.

Con dichas consideraciones, fundadas y motivadas se somete a consideración de esta soberanía el siguiente

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

Artículo único.- Se adiciona la fracción XVI al artículo 7; se reforma la fracción VIII del artículo 75 todos de la Ley General Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 7o.-** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de

## COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN



validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- a XV.- ...

**XVI.- Inculcar la educación para la salud integral.**

**Artículo 75.-** Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I a VII. ...

**VIII.- Realizar o permitir se realice publicidad dentro del plantel escolar que fomente el consumo, realizar o permitir la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, distintos de alimentos, así como permitir la distribución o comercialización en los establecimientos escolares o cooperativas de los planteles de educación básica de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados.**

IX a XV. ...

...

### Transitorios

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XVI del artículo 7 del presente Decreto, la Secretaría de Educación Pública convocará a una reunión extraordinaria del Consejo Nacional Técnico de la Educación y del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

## COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN



---

**Artículo Tercero.-** Las modificaciones a los planes y programas de estudio que deban realizarse para incluir lo señalado en la fracción XVI del artículo 7 del presente Decreto, deben reflejarse en el ciclo escolar 2010-2011, pudiendo la Secretaría de Educación Pública establecer un programa piloto en diversas entidades federativas y el Distrito Federal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
a los 18 días del mes de marzo de 2010.**